

Estimada Comunidad Escolar:

Junto con saludarles cordialmente y debido al cumplimiento de la Ley N°20.606 y Decreto Supremo N°977 que regula la composición nutricional de alimentos, su publicidad y el Reglamento Sanitario de Alimentos, enviamos a ustedes la actualización de la guía de Kioscos Saludables al interior de los establecimientos educacionales y un díptico informativo relacionado a los productos que pueden venderse al interior de nuestro colegio.

En relación a este punto, se prohíbe la venta de cualquier alimento que contenga cualquiera de estos sellos (Fig. 1) y la venta y publicidad de todos estos alimentos (Fig. 2).

Considerando todo lo anterior, les informamos que nuestro Kiosco cumple con estas exigencias legales y en caso de cualquier venta que se realice al interior de nuestras dependencias, ésta **debe cumplir estrictamente con lo que indica la autoridad sanitaria en esta materia**, por toda persona que la realice, en cualquier evento y época del año.

Por otra parte, enviamos a ustedes el ordinario N°831 que indica **lo dispuesto por el MINSAL** en relación a las actividades de fiestas patrias a realizarse en los colegios.

Finalmente, les entregamos una sugerencia de lo que **SI** se puede vender:

- Leche descremada, sin azúcar adicionada, con o sin sabor, por ejemplo: leche en caja individual.
- Agua mineral embotellada con y sin gas.
- Agua saborizada embotellada sin azúcar.
- Néctares, jugos y refrescos, sin azúcar.
- Frutos secos y semillas (sin sal ni azúcar adicionada), envasados y provenientes de establecimientos autorizados.
- Chips de fruta deshidratada envasadas y provenientes de establecimientos autorizados.
- Frutas enteras, verduras, semillas y otros alimentos similares. Estos alimentos deberán almacenarse en buenas condiciones sanitarias.
- Bebidas, calientes o frías, en su envase original, de máquinas expendedoras o en vasos desechables desde depósitos térmicos sellados, como té, infusiones, agua, etc.
- Huevo duro.

Los productos provenientes de establecimientos autorizados, siempre que los envases los cubran totalmente y sean una barrera eficaz contra la contaminación, tales como:

- Yogurt envasado, sin azúcar.
- Ensaladas envasadas.
- Ensaladas de frutas frescas sin azúcar adicionada.
- Jugo de fruta natural sin azúcar adicionada.
- Helado de fruta natural y/o yogurt sin azúcar adicionada.
- Batidos de yogurt con fruta natural sin azúcar adicionada.
- Frutas y verduras frescas lavadas, trozadas o peladas y envasadas.

Fig. 1



Fig. 2

¿QUÉ ALIMENTOS NO SE PUEDEN VENDER, PUBLICITAR O REGALAR EN LAS ESCUELAS?

Los alimentos que superen los límites establecidos por el MINSAL para calorías, azúcares, grasas saturadas y sodio, sean estos envasados o no.

Algunos alimentos que **NO** se pueden vender son:

- + Alimentos **CON** sello de advertencia "ALTO EN".
- + Bebidas, jugos y refrescos **CON** sello de advertencia "ALTO EN".
- + Completos,
- + Chaparritas,
- + Empanadas,
- + Pizzas y pizzetas,
- + Tortas,
- + Pasteles,
- + Sopaipillas,
- + Dulces y otros productos de confitería,
- + Chocolates,
- + Salsas como ketchup, mostaza o mayonesa,
- + Masas dulces o saladas como galletas, tartaletas y dobladitas,

Para su conocimiento, atentamente,

Corporación Educacional Maese da Vinci

La Ligua, 24 de agosto de 2022